



DEPOSITADO  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero,  
30 ENE. 2014  
Fecha \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE AHORRO CORRIENTE

Nº de Cuenta de Ahorro: \_\_\_\_\_

NOSOTROS: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio) \_\_\_\_\_, portador/a de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de Responsabilidad Limitada, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador/a de mi Documento Único de Identidad (((Pasaporte o Carné de Residente))) número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quienes en este contrato nos denominaremos respectivamente COMÉDICA y el Ahorrante, celebramos el presente Contrato de Ahorro Corriente, sujeto a las siguientes condiciones:

1. COMÉDICA aceptará depósitos en la cuenta de ahorro, en sus agencias o en las instituciones financieras convenidas y divulgadas por ésta, en moneda de curso legal y en cheques emitidos por bancos establecidos en la República de El Salvador y del exterior, con representación de corresponsalías de bancos locales. El Ahorrante podrá retirar los fondos depositados, total o parcialmente en la fecha que lo solicite, exceptuando fondos en compensación.
2. COMÉDICA entregará al Ahorrante una libreta sellada y autorizada por un funcionario de la misma, en la que se registrará el movimiento de la cuenta de ahorro. Esta libreta será intransferible, estará numerada y expresará el tipo de interés a devengar a la fecha de la apertura. El Ahorrante firmará la libreta mediante el uso de papel de seguridad, en el momento de recibirla.
3. COMÉDICA reconocerá interés del \_\_\_\_\_, anual sobre saldos diarios y los capitalizará el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año; así como en la fecha en que se cancele la cuenta. La tasa de interés podrá cambiar de acuerdo a las condiciones del mercado y será fijada por el Consejo de Administración, lo que será publicado en las carteleras que para dicho efecto tendrá en agencias.
4. El Ahorrante deberá presentar su libreta a COMÉDICA, cada vez que desee efectuar una operación de depósito o de retiro, lo mismo que las cuatro veces al año para que sean anotados los intereses capitalizados. En caso de robo, hurto o extravío de la libreta, el Ahorrante queda obligado a notificar a COMÉDICA, a más tardar el día hábil siguiente y firmar una declaración relatando el hecho. Para los eventos anteriores COMÉDICA dispondrá de su red de agencias en días y horas hábiles; asimismo, para días y horas no hábiles el Ahorrante podrá comunicarse al número de teléfono 2209-6837. Además deberá pagar la comisión por reposición establecida, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) correspondiente, para expedir la nueva libreta, asentando como primera anotación el saldo actual de la cuenta. La comisión por reposición de libreta será informada al Ahorrante en las carteleras de las agencias.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".



## CONTRATO DE AHORRO CORRIENTE

5. El Ahorrante deberá utilizar únicamente los formularios que COMÉDICA le proporcione, para efectuar depósitos o retiros de su cuenta de ahorros o por cualquier otro medio que COMÉDICA acepte.
6. Los avisos que haga COMÉDICA en relación a los depósitos de ahorro, publicados en carteles colocados en lugares visibles de sus agencias, se tendrá como aviso personal para el Ahorrante.
7. El plazo del contrato es indeterminado, sin embargo COMÉDICA se reserva el derecho de cerrar la cuenta de ahorro, en los siguientes casos: por orden judicial, por pérdida de la calidad de asociado y por fallecimiento; asimismo COMÉDICA podrá cerrar la cuenta de ahorro, previa notificación por escrito al Ahorrante con cinco días de anticipación, cuando realice transacciones sospechosas de conformidad con las disposiciones institucionales y cuando el costo financiero ya no sea razonable para mantener la cuenta; quedando el saldo de la cuenta juntamente con los intereses devengados hasta la fecha de su cierre a la inmediata disposición del Ahorrante o sus beneficiarios. Por su parte, el Ahorrante podrá dar por terminado en cualquier momento este contrato, retirando de forma inmediata el saldo de su cuenta.
8. En este tipo de depósitos de ahorro, las cantidades depositadas no tendrán límite, las cuales devengarán intereses desde la fecha de su entrega efectiva, a la tasa de interés publicada por COMÉDICA, calculada sobre saldos diarios.
9. Las comisiones y cargos que COMÉDICA cobrará al Ahorrante son los siguientes:

Concepto	Monto y Período
Reposición de Libreta por extravío	(Según políticas vigentes al momento de la contratación)
Rechazo de cheques por causas imputables al Ahorrante	(Según políticas vigentes al momento de la contratación)
Inactividad de Cuentas (saldos menores al mínimo establecido para su apertura, y que el Ahorrante no efectúe movimientos durante un año)	(Según políticas vigentes al momento de la contratación)
Certificación de cheques	(Según políticas vigentes al momento de la contratación)
Retiro de Ahorro con Cheque (después del 5° cheque solicitado en una misma transacción)	(Según políticas vigentes al momento de la contratación)

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el Ahorrante.



## CONTRATO DE AHORRO CORRIENTE

De conformidad al artículo 42 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los montos de las comisiones y cargos podrán variar, previa publicación mensual en carteleras de las Agencias.

10. Obligaciones generales de COMEDICA: a) Brindar información completa, precisa, veraz, clara y oportuna que determine las características de funcionamiento de la cuenta de ahorro corriente y b) cumplir con las condiciones o términos establecidos en el presente contrato.
11. Obligaciones generales del Ahorrante: a) Cumplir con lo establecido en el numeral 4 de este contrato, b) mantener actualizado sus datos personales, así como la dirección de residencia, trabajo, números de teléfonos y correo electrónico, c) a no utilizar la cuenta de ahorros objeto de este contrato, para realizar operaciones vinculadas a lavado de dinero y de activos; y d) mantener un dólar como saldo mínimo en la cuenta.
12. El Ahorrante declara bajo juramento que todos los valores acreditados o depositados en su cuenta de Ahorro Corriente, ya sea por él o por terceras personas, así como todas sus operaciones y demás transacciones que realice a través de COMÉDICA, cualquiera sea su modalidad, denominación y condición, tienen y tendrán origen lícito, por lo tanto, el Ahorrante faculta expresamente a COMÉDICA para que en caso se inicien investigaciones relacionadas con actividades ilícitas en su contra, o en contra de la persona que tiene firma autorizada, ésta pueda proporcionar a las autoridades competentes, la información que éstas demanden.
13. El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento se les entregue a éstos, los fondos depositados con sus respectivos intereses, lo cual se hará constar en hoja anexa al presente contrato y que forma parte integrante de éste.
14. El saldo de la cuenta de ahorros está garantizado por el Instituto de Garantías de Depósitos, hasta por el límite establecido por dicho Instituto, excepto durante el período en que el Ahorrante posea la calidad de persona relacionada, según lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito
15. Lo no previsto en este contrato, queda sujeto a lo establecido en las leyes de la República de El Salvador que le sean aplicables.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben en la ciudad de \_\_\_\_\_, al/os \_\_\_\_\_ día/s del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Sello y firma de autorizado por COMEDICA de R.L.

\_\_\_\_\_  
Firma del Ahorrante

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

3 de 3

<b>DEPOSITADO</b> En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero. <b>30 ENE. 2014</b> Fecha _____
---

